



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1799/2017

RECONOCE CURSO DE CAPACITACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL QUE SE INDICA

-, 16/ 08/ 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 19.162, que Establece Sistema Obligatorio de Clasificación de Ganado, Tipificación y Nomenclatura de sus Carnes y Regula Funcionamiento de Mataderos, Frigoríficos y Establecimientos de la Industria de la Carne; La Ley N°4.601, sustituida por la Ley N°19.473, sobre Caza; Decreto N° 94 de 2008, que Aprueba Reglamento sobre Estructura y Funcionamiento de Mataderos, Establecimientos Frigoríficos, Cámaras Frigoríficas y Plantas de Desposte y Fija equipamiento mínimo de tales establecimientos; Decreto N° 240, sobre Reglamento General de Transporte de Ganado Bovino y de Carne; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.380, Sobre Protección de Animales; El decreto N° 28, de 2013, que Aprueba Reglamento sobre protección de los animales que provean de carne, pieles, plumas y otros productos al momento del beneficio en establecimientos industriales; El decreto N° 29, de 2013, que Aprueba Reglamento sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales; El decreto N° 30, de 2013, que Aprueba Reglamento sobre protección del ganado durante el transporte, todos del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N°4.380 de 2013 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que "Establece requisitos para el reconocimiento de los cursos de capacitación en bienestar animal establecidos en los Decretos N°28, N°29 y N°30 de 2013 sobre protección de los animales"; la resolución afecta N° 1 de 6 de enero de 2015;

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada del Patrimonio Zoonosanitario del país y responsable de velar por la protección de los animales.
2. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero el reconocimiento de los cursos realizados por organismos o instituciones de capacitación en aspectos de bienestar animal.
3. Que la sociedad, **ENRED CAPACITACION Spa**, está reconocida oficialmente de acuerdo a la legislación vigente por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) del Ministerio del Trabajo.
4. Que, la sociedad referida precedentemente, ha presentado documentación para el reconocimiento del curso "**BIENESTAR ANIMAL PARA PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DE ANIMALES EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE AVES, CERDOS Y BOVINOS**".
5. Que, la documentación presentada por la institución mencionada cumple con los requisitos para el reconocimiento del curso indicado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4.380 de 2013.

RESUELVO:

1. **RECONOZCASE** El curso "**BIENESTAR ANIMAL PARA PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS ANIMALES EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE AVES, CERDOS Y BOVINOS**" impartido por **ENRED CAPACITACIÓN SPA**, por un período de 36 meses a contar de la fecha de emisión de la presente resolución y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°4380 de 2013.
2. **PUBLÍQUESE** el curso antes mencionado en el listado de cursos de capacitación en bienestar animal disponible en el sitio web institucional.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

RAG/MFC/CPVS

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Natalia Zenteno Vargas - Profesional (S) Subdepartamento de Bienestar Animal - Or.OC
- Judith Sepúlveda Rojas - Secretaria Subdepartamento de Bienestar Animal - Or.OC
- ENRED CAPACITACION SPA

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/EDDB2F677052274A4302CC43BEDF19860E5C2C0F>